

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 05 de Diciembre de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 30 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.305	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 4.206 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5699
S.G.G. N° 4.207 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5699
S.G.G. N° 4.208 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5700
S.G.G. N° 4.211 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5700
S.G.G. N° 4.212 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5701
S.G.G. N° 4.213 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5701
S.G.G. N° 4.216 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5702
S.G.G. N° 4.217 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5702
S.G.G. N° 4.218 del 19/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5703

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 4.209 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	5703
M.P.E. N° 4.210 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	5703
M.P.E. N° 4.214 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	5704
M.P.E. N° 4.215 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	5704
M.P.E. N° 4.219 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	5704
M.P.E. N° 4.220 del 19/11/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	5704

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.S.P. N° 2.395 del 22/10/97 - Aprueba proceso selectivo de obra.....	5704
S.O.S.P. N° 2.396 del 22/10/97 - Aprueba proceso selectivo de obra.....	5704
S.O.S.P. N° 2.397 del 22/10/97 - Concurso de precios.....	5704
S.O.S.P. N° 2.413 del 28/10/97 - Aprueba proceso selectivo de obra.....	5705
S.O.S.P. N° 2.414 del 28/10/97 - Concurso de precios.....	5705
S.O.S.P. N° 2.415 del 28/10/97 - Aprueba legajo técnico de obra.....	5705
S.O.S.P. N° 2.419 del 29/10/97 - Aprueba proceso selectivo de obra.....	5705
S.O.S.P. N° 2.425 del 03/11/97 - Aprueba proceso selectivo de obra.....	5706
S.O.S.P. N° 2.428 del 03/11/97 - Aprueba legajo técnico de obra.....	5706
S.O.S.P. N° 2.434 del 05/11/97 - Adjudicación de obra.....	5706
S.O.S.P. N° 2.436 del 05/11/97 - Aprueba legajo técnico de obra.....	5706
S.O.S.P. N° 2.440 del 05/11/97 - Aprueba legajo técnico de obra.....	5707
S.O.S.P. N° 2.460 del 10/11/97 - Aprueba legajo técnico de obra.....	5707
S.O.S.P. N° 2.468 del 17/11/97 - Aprueba legajo técnico de obra.....	5707
S.O.S.P. N° 2.472 del 17/11/97 - Adjudicación de obra.....	5708
S.O.S.P. N° 2.473 del 17/11/97 - Aprueba proceso selectivo.....	5708
S.O.S.P. N° 2.491 del 19/11/97 - Aprueba proceso selectivo.....	5708
S.O.S.P. N° 2.493 del 09/11/97 - Aprueba proceso selectivo de obra.....	5708

EDICTOS DE MINAS

N° 538 - Bremen Exploration Corp. - Expte. N° 15.805.....	5709
N° 527 - Nico - Expte. N° 15.473.....	5709
N° 519 - San Antonio 7 - Expte. N° 15.771.....	5709
N° 167 - Punilla - Expte. N° 15.474.....	5710
N° 166 - El Quevar 2 - Expte. N° 15.697.....	5710
N° 165 - Cerro Negro Sur - Expte. N° 15.696.....	5710

	Pág.
N° 164 - Ranquel - Expte. N° 15.660	5710
N° 163 - Centenario I - Expte. N° 15.664	5711
N° 162 - Punilla 3 - Expte. N° 15.476	5711
N° 161 - Punilla 5 - Expte. N° 15.478	5711

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 533 - Pereyra, Arturo - Expte. N° C-03.593/97.....	5711
N° 530 - Enrique Giménez - Expte. N° B-97.711/97	5712
N° 529 - Cruz de Montoya, Tomasa Teresita - Expte. N° 1B-98.117/97.....	5712
N° 517 - Ruiz, Raquel - Expte. N° 2C-01.658/97.....	5712
N° 510 - Giardinaro, Pedro - Expte. N° C-03.232/97.....	5712
N° 500 - Chávez de Leal, Mercedes - Expte. N° B-96.441/97.....	5712
N° 489 - Pereyra, Arnaldo Enrique - Expte. N° B-92.681/96	5712
N° 478 - Burgos, Juana Francisca; Flores, Eleuterio - Expte. N° B-47.426/93.....	5712
N° 476 - Alcoser, Walter o Alcoser, Walter Domingo - Expte. N° C-03.804/97.....	5713
N° 470 - Carrizo, Cesario - Expte. N° C-01.648/97	5713

REMATES JUDICIALES

N° 540 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-66.085/95.....	5713
N° 539 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-71.313/95	5713
N° 537 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° A-05.405/92	5714
N° 536 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° A-11.303/96	5714
N° 535 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 2B-62.837/94.....	5714
N° 531 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-29.258/92	5714
N° 526 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-91.493/96	5714
N° 524 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-61.016/94	5715
N° 521 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° 3.482/94	5715
N° 520 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 9.399/95.....	5716
N° 497 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-54.183/94.....	5716
N° 491 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-83.084/96.....	5717
N° 465 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-79.863/96.....	5717
N° 464 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 7.448/94	5718

POSESION VEINTEÑAL

N° 467 - Correa, Carlos Alberto vs. provincia de Salta - Expte. N° B-99.358/97	5718
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 442 - Nallar Chaud de Nogueira, Graciela - Expte. N° 1C-03.964/97 - Expte. N° C-06.327/97	5718
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 506 - Victor Reinerio Ovejero - Expte. N° 1B-93.479/96.....	5719
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 541 - Soda Guaimás S.R.L.	5719
N° 525 - Clínica Itatf S.R.L.	5719
N° 522 - Complejo Turfstico San Agustín S.R.L.	5720

AVISOS COMERCIALES

	Pág.
N° 528 - Noroeste Asesores de Seguros S.A.....	5721
N° 503 - Banco Mayo - Provencred.	5721
N° 451 - Banco Mayo Cooperativo Limitado	5721

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 532 - Hemodinamia Salta S.A., para el día 29/12/97.....	5721
N° 523 - Maternidad Privada Salta S.A., para el día 30/12/97.....	5721
N° 508 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 29/12/97.	5722
N° 452 - Cerámica del Norte S.A., para el día 18/12/97	5722

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 534 - Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, para el día 19/12/97	5723
--	------

RECAUDACION

N° 542 - Del día 04/12/97.....	5723
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.206

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
 Exptes. N°s. 17.641/97 y 16.808/97 (fotocopia) -
 código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Daniel del Milagro González, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 10 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que se hace necesaria dicha prestación de servicios, a efectos de fortalecer las acciones programáticas vinculadas a la implementación del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Que cabe aclarar que la financiación de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendida con fondos provenientes del referido Programa, conforme lo establecido en la 3ª cláusula del convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aprobado por Decreto N° 1.556/96.

Que atento la providencia de f. 10 vta., corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social y el señor Daniel del Milagro González, D.N.I. N° 25.727.160, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
 Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.207

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
 Exptes. N°s. 17.641/97 y 16.808/97 (fotocopia) -
 código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de

Desarrollo Social y el señor Luis Edgardo Fernández Tula, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 10 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que se hace necesaria dicha prestación de servicios, a efectos de fortalecer las acciones programáticas vinculadas a la implementación del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Que cabe aclarar que la financiación de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendida con fondos provenientes del referido Programa, conforme lo establecido en la 3ª cláusula del convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aprobado por Decreto N° 1.556/96.

Que atento la providencia de f. 10 vta., corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Luis Edgardo Fernández Tula, D.N.I. N° 17.581.249, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.208

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 17.641/97 y 16.808/97 (fotocopia) -
código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María Inés Caso, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 10 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que se hace necesaria dicha prestación de servicios, a efectos de fortalecer las acciones programáticas vinculadas a la implementación del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Que cabe aclarar que la financiación de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendida con fondos provenientes del referido Programa, conforme lo establecido en la 3ª cláusula del convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aprobado por Decreto N° 1.556/96.

Que atento la providencia de f. 10 vta., corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María Inés Caso, D.N.I. N° 4.998.859, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.211

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 17.641/97 y 16.808/97 (fotocopia) -
código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Rosa Margarita Romero, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 10 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que se hace necesaria dicha prestación de servicios, a efectos de fortalecer las acciones programáticas vinculadas a la implementación del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Que cabe aclarar que la financiación de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendida con fondos provenientes del referido Programa, conforme lo establecido en la 3ª cláusula del convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aprobado por Decreto N° 1.556/96.

Que atento la providencia de f. 10 vta., corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Rosa Margarita Romero, D.N.I. N° 23.319.057, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.212

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 17.641/97 y 16.808/97 (fotocopia) -
código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Ana Longo Ostapoff, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada

Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 10 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que se hace necesaria dicha prestación de servicios, a efectos de fortalecer las acciones programáticas vinculadas a la implementación del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Que cabe aclarar que la financiación de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendida con fondos provenientes del referido Programa, conforme lo establecido en la 3ª cláusula del convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aprobado por Decreto N° 1.556/96.

Que atento la providencia de f. 10 vta., corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Ana Longo Ostapoff, D.N.I. N° 21.633.019, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.213

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 17.641/97 y 16.808/97 (fotocopia) -
código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mirta Mercedes Cabezas Portal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 10 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que se hace necesaria dicha prestación de servicios, a efectos de fortalecer las acciones programáticas vinculadas a la implementación del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.).

Que cabe aclarar que la financiación de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendida con fondos provenientes del referido Programa, conforme lo establecido en la 3ª cláusula del convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aprobado por Decreto N° 1.556/96.

Que atento a la providencia de f. 10 vta., corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mirta Mercedes Cabezas Portal, D.N.I. N° 20.126.001, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.).

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.216

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 17.641/97 y 16.808/97 (fotocopia) -
código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Inés Portela de Cayata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 10 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de

Desarrollo Social, informa que se hace necesaria dicha prestación de servicios, a efectos de fortalecer las acciones programáticas vinculadas a la implementación del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.).

Que cabe aclarar que la financiación de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendida con fondos provenientes del referido Programa, conforme a lo establecido en la 3ª cláusula del convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aprobado por Decreto N° 1.556/96.

Que atento a la providencia de f. 10 vta., corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Inés Portela de Cayata, D.N.I. N° 17.354.845, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PR.A.N.I.).

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.217

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 17.641/97 y 16.808/97 (fotocopia) -
código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alicia Graciela Linares, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 10 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que se hace necesaria dicha

prestación de servicios, a efectos de fortalecer las acciones programáticas vinculadas a la implementación del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Que cabe aclarar que la financiación de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendida con fondos provenientes del referido Programa, conforme lo establecido en la 3ª cláusula del convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aprobado por Decreto N° 1.556/96.

Que atento la providencia de f. 10 vta., corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alicia Graciela Linares, D.N.I. N° 10.693.793, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

Salta, 19 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.218

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 17.641/97 y 16.808/97 (fotocopia) -
código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Cecilia del Milagro Villanueva, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 10 la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que se hace necesaria dicha prestación de servicios, a efectos de fortalecer las acciones programáticas vinculadas a la

implementación del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Que cabe aclarar que la financiación de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendida con fondos provenientes del referido Programa, conforme lo establecido en la 3ª cláusula del convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aprobado por Decreto N° 1.556/96.

Que atento la providencia de f. 10 vta., corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Cecilia del Milagro Villanueva, D.N.I. N° 18.020.485, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes del Programa Alimentario Nutricional Infantil (P.R.A.N.I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Poma - Escudero.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.209 - 19/11/97 - Expte. N° 01-70.117/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Carlos Chocobar, L.E. N° 7.850.075, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.210 - 19/11/97 - Expte. N° 01-69.836/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alberto Rafael López, L.E. N° 8.459.105, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.214 - 19/11/97 - Expte. N° 01-69.155/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Lucía Elva Vda. de Basualdo, L.C. N° 4.882.852, en contra del Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, y confirmar el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.215 - 19/11/97 - Expte. N° 01-71.273/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Miguel Eduardo Guanca, L.E. N° 7.258.470, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmado el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.219 - 19/11/97 - Expte. N° 01-69.222/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Rogelio Guantay, D.N.I. N° 11.538.116, en contra del Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.220 - 19/11/97 - Expte. N° 01-69.773/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Francisco Antonio Cervantes, D.N.I. N° 10.005.059, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 2.395 - 22/10/97 - Exptes. N°s. 136-3.042/97 y 136-3.102/97.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el 01 de octubre de 1997 por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, para la contratación directa de la obra "Sanitarios en Ministerio de Educación y en biblioteca Dr. Victorino de la Plaza, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000,00), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 2.201/97 - artículo 2°.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658, adjudicar a la Empresa

A Y R Construcciones, con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 1.228, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos treinta y seis mil cuatrocientos dieciséis con trece centavos (\$ 36.416,13), en un plazo de noventa (90) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 392, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 392, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 2.396 - 22/10/97 - Expte. N° 136-2.767/97.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el 30 de setiembre de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación directa de la obra "Reinstalación Eléctrica en Escuela Normal Superior República de Colombia - Rosario de la Frontera", con un presupuesto oficial de Pesos veinticuatro mil setecientos veintidós con veintiocho centavos (\$ 24.722,28), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 2.293/97.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658, adjudicar a la Empresa Arq. Alfredo A. López, con domicilio en calle Jujuy N° 366, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos veintinueve mil ciento ochenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 29.180,49), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Estar a la imputación y prevención presupuestaria consignadas en el Artículo 2° y 3° respectivamente, de la Resolución S.O. y S.P. N° 2.293/97.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 2.397 - 22/10/97 - Expte. N° 136-2.371/97 y Cde.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 29 de setiembre de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución S.O. y S.P. N° 2.261/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Reparaciones Varias en la Escuela N° 657 "Victorino de la Plaza", Ing. San Martín del Tabacal, departamento Orán", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos veinticinco

mil ochocientos setenta y cuatro con doce centavos (\$ 225.874,12).

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Ingeniería Aplicada S.H., con domicilio en calle Buenos Aires Nº 275, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos doscientos noventa y siete mil cuarenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 297.045,48), en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º - Estar a la imputación y previsión presupuestaria consignadas en el Artículo 2º y 3º respectivamente, de la Resolución S.O. y S.P. Nº 2.261/97.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. Nº 2.413 - 28/10/97 - Expte. Nº 136-2.766/97 y Corresponde.

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado el 15 de octubre de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación directa de la obra "Refacción y Pintura Escuela Nº 683 Eliecer Salgado - San Felipe - Rosario de la Frontera", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 33.544,77), en virtud a la autorización dada por Resolución Nº 2.302/97.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 106 del Decreto Nº 1.448/96 y Decreto Nº 1.658, adjudicar a la Empresa S & P Ingeniería, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1277, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos treinta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 36.684,59), en un plazo de sesenta (60) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Estar a la imputación y previsión presupuestaria consignadas en el Artículo 2º y 3º respectivamente, de la Resolución S.O. y S.P. Nº 2.302/97.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. Nº 2.414 - 28/10/97 - Expte. Nº 136-3.600/97.

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 29 de setiembre de 1997 por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución S.O. y S.P. Nº 2.299/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacción Edificio E.E.T. Nº 41 y B.I.R.S.O. - Salta, Capital, con un presupuesto oficial de Pesos setenta y dos mil

cuatrocientos ochenta y cuatro con treinta y un centavos (\$ 72.484,31).

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Conarq S.R.L., con domicilio en Pje. Higinio Falcon Nº 52, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 67.476), en un plazo de cien (100) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º - Estar a la imputación y previsión presupuestaria consignadas en el Artículo 2º y 3º respectivamente, de la Resolución S.O. y S.P. Nº 2.299/97.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. Nº 2.415 - 28/10/97 - Expte. Nº 136-4.400/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Manuel Herrando, D.N.I. Nº 11.944.155 de la obra "Refacción E.E.T. Nº 42, Alberto Einstein, Salta, Capital" con un presupuesto oficial de Pesos setenta y tres mil trescientos setenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 73.373,34), en un plazo de noventa (90) días corridos, y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y Salud, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 10.000 en: Nº de Orden 396, Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio vigente.

Art. 3º - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determine el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. Nº 2.419 - 29/10/97 - Expte. Nº 136-2.409/97.

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado el 03 de octubre de 1997 por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, para la contratación directa de la obra "Vestuarios de Fútbol - Complejo Deportivo Municipal - San Carlos, Pcia. de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y tres mil trescientos (\$ 43.300,00), en virtud a la autorización dada por Resolución Nº 2.229/97.

Art. 2º - Rechazar la oferta presentada por la Empresa Igloo S.R.L., por los motivos expuestos en el cuarto considerando de la presente resolución.

Art. 3º - Con encuadre en el artículo 106 del Decreto Nº 1.448/96 y Decreto Nº 1.658, adjudicar a la Empresa Execon S.R.L., con domicilio en calle Necochea 470, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cincuenta y un mil ciento cinco con noventa y un centavos (\$ 51.105,91), en un plazo de noventa (90) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin y aclaratoria de fs. 301.

Art. 4º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 392, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 392, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. Nº 2.425 - 03/11/97 - Expte. Nº 136-4.408/97.

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, para la contratación directa de la obra "Refuncionalización Finca Las Costas - Obras Varias para Montaje Equipos Telecom", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 106 del Decreto Nº 1.448/96 y Decreto Nº 1.658, adjudicar en forma directa a la Empresa Igloo S.R.L., la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta (\$ 34.340,00), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 392, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 392, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución S.O. y S.P. Nº 2.428 - 03/11/97 - Expte. Nº 136-1.987/97 y 3.901/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Carlos Javier Marín Ceballos, D.N.I. Nº 20.707.578 de la obra "Construcción Cerco Perimetral, Colegio Secundario, América Latina, Villa Lavalle, Salta, Capital" con un presupuesto oficial de Pesos treinta y ocho mil

seiscientos sesenta y tres con noventa y seis centavos (\$ 38.663,96), en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos, y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y Salud, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio vigente.

Art. 3º - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. Nº 2.434 - 05/11/97 - Expte. Nº 136-4.443/97.

Artículo 1º - Con encuadre en el artículo 106 del Decreto Nº 1.448/96 y Decreto Nº 1.658/96, adjudicar a la Empresa P. y C. S.R.L., con domicilio en calle Catamarca Nº 416, Salta, Capital; la ejecución de la obra "Plaza Finca La Costa", en la suma de Pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos tres con ocho centavos (\$ 64.403,08), en un plazo de (sesenta) 60 días corridos, en un todo de acuerdo a su oferta presentada a tal fin.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 392, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 392, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. Nº 2.436 - 05/11/97 - Exptes. C. 136 - Nºs. 4.483/97; 4.484/97, 4.485/97 y 4.486/97.

Artículo 1º - Aprobar los legajos técnicos confeccionados por la Coordinación General del Programa Alimentario Provincial y completados por el Programa de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de las obras que a continuación se detallan, con los presupuestos y plazos que en cada caso se indican, y autorizar al citado Programa a realizar compulsas de precio para la adjudicación y contratación directa de dicha obra, con encuadre en el artículo 106 del Decreto Nº 1.448/96 y Decrero Nº 1.658/96, Reglamentarios de la Ley Nº 6.838:

- Construcción Centro de Cuidado Infantil, Barrio San Antonio, Las Lajitas, Anta. Presupuesto Oficial \$ 65.244,48. Plazo de ejecución: 120 días corridos.
- Construcción Centro de Cuidado Infantil, Villa Lavalle, Salta, Capital. Presupuesto Oficial: \$ 63.176,89. Plazo de ejecución: 120 días corridos.
- Construcción Centro de Cuidado Infantil, Barrio Ferroviario, Salvador Mazza. Presupuesto Oficial \$ 65.244,48. Plazo de ejecución: 120 días corridos.
- Construcción Centro de Cuidado Infantil, Barrio San José, Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial: \$ 63.176,89. Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendida con recursos provenientes del PRANI (Programa Alimentario Nutricional Infantil de la Nación), a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 2.440 - 05/11/97 - Exptes. C. 136- N° 3.999/97 Corresponde.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Animaná, completado por el Programa de Infraestructura de Educación y de Salud, para la ejecución de la obra "Construcción Jardín de Infantes Escuela N° 555 Domingo Faustino Sarmiento, Animaná, Departamento San Carlos", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete (\$ 36.857,00).

Art. 2° - Con encuadre en el inciso a) del artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Animaná la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete (\$ 36.857,00), en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales confeccionados a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará, hasta la suma de \$ 15.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a la siguiente partida presupuestaria: N° de Orden 396, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 24, Proyectos 396, Financiación 22, Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda,

deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 2.460 - 10/11/97 - Expte. C. 136- N° 3.857/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Julio Adolfo Guzmán, para la ejecución de "Obras Complementarias Edificio de Tierras Fiscales Rurales y Dirección de Defensa Civil, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00), en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, y autorizar al Programa de Infraestructura de Edificios Públicos a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará hasta la suma de \$ 10.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 392, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 24, Proyecto 392, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 2.468 - 17/11/97 - Expte. N° 136-4.550/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura Educación y Salud para la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud N° 18 - El Portezuelo - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ochenta y ocho mil quinientos (\$ 88.500,00), en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y autorizar al citado Programa a realizar el Concurso de Precios para la contratación y adjudicación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 444, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 444, Financiación 14, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 2.472 - 17/11/97 - Expte. N° 136-4.535/97.

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96, adjudicar a la Empresa Servi-Nav, con domicilio en Manzana 248 "B", Casa 12, Barrio 2 de Abril, Salta, Capital; la ejecución de la obra "Nivelación y Limpieza Predio Escuela N° 031, Bernardino Rivadavia, Salta, Capital" en la suma de Pesos mil novecientos noventa y siete con veintidós centavos (\$ 1.997,21), en un plazo de (veintiocho) 28 días corridos, en un todo de acuerdo a su oferta presentada a tal fin.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 396, Carácter 1, Jurisdicción 06, U. de Org. 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 2.473 - 17/11/97 - Expte. N° 136-4.490/97.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de los trabajos de "Refacción Revoque dos Aulas Escuela N° 047 "Dr. Benjamín Zorrilla - Salta - Capital".

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658, adjudicar en forma directa a la Empresa Cisa Os, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos dos mil quinientos setenta (\$ 2.570,00), en un plazo de veinte (20) días hábiles, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: N° de Orden 396, Carácter 1,

Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 2.491 - 19/11/97 - Expte. N° 01-72.894/97 Corresponde.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, para la contratación directa de la obra "Refacción y Remodelación de Casa de Salta en Capital Federal - Piso 9°".

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13 Inciso g) de la Ley N° 6.838, adjudicar en forma directa a la Empresa Sergio Bressi, con domicilio comercial en calle Basavilbaso N° 1.927, 2° "A" - Lanús, Provincia de Buenos Aires, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos doscientos sesenta y un mil trescientos treinta (\$ 261.330,00), en un plazo de noventa (90) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará, hasta la suma de \$ 30.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 392, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 392, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 2.493 - 19/11/97 - Expte. N° 136-4.136/97.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, para la contratación directa de la obra "Iglesia Barrio Santa Ana - Torres y Campanarios, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y seis mil setecientos dieciséis con ochenta y nueve centavos (\$ 46.716,89).

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658, adjudicar en forma directa a la Empresa P. Y C. S.R.L., con domicilio en calle Catamarca N° 416, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y tres con quince centavos (\$ 46.343,15), en un plazo de noventa (90) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: N° de Orden 392, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, U. Geog. 24, Proyecto 392, Financiación 21, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.206, 4.207, 4.208, 4.211, 4.213, 4.216, 4.217 y 4.218, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 538

F. N° 99.100

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Bremen Exploration Corp. por Expte. N° 15.805, ha solicitado 5.103 Has. en el departamento Los Andes, las que se ubican de la siguiente manera: P.R. Punto de Referencia Coordenadas Gauss Krugger X = 7.314.000 - Y = 3.463.700; P.P. Punto de Partida Coordenadas Gauss Krugger X = 7.314.000 - Y = 3.465.000; P.P.-1 = 8.700 m. Az. 90°00'00"; 1-2: 8.500 m. Az. 180°00'00"; 2-3: 1.600 m. Az. 270°00'00"; 3-4: 2.900 m. Az. 360°00'00"; 4-5: 3.000 m. Az. 270°00'00"; 5-6: 1.000 m. Az. 180°00'00"; 6-7: 2.000 m. Az. 270°00'00"; 7-8: 1.900 m. Az. 180°00'00"; 8-9: 300 m. Az. 270°00'00"; 9-10: 4.100 m. Az. 360°00'00"; 10-11: 200 m. Az. 270°00'00"; 11-12: 4.000 m. Az. 337°00'00"; 12-PP.: 800 m. Az. 360°00'00"; Superficie superpuesta: Mina Elvira, Expte. N° 14.929, 1.250 Has.; Mina Cajón I, Expte. N° 15.647, 520 Has.; Cateo, Expte. N° 13.616: 1.627 Has., 3.397 Has. Superficie solicitada 8.500 Has. Superficie superpuesta 3.397 Has. Superficie libre 5.103 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 03 de diciembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 05 y 22/12/97

O.P. N° 527

F. N° 99.088

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (s/texto ordenado Decreto 456/97), que Noemí Jorgelina Risso, ha solicitado la mensura de la Mina: Nico, de cobre diseminado, del departamento Los Andes, lugar Zona de Incachule, que tramita por Expte. N° 15.473, la que está determinada de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Krugger X = 7.313.523; Y = 3.453.602

PERTENENCIA N° 1:

PP a P1 = Az. 90° - 500 m.

P1 a P8 = Az. 180° - 1.000 m.

P8 a P10 = Az. 270° - 1.000 m.

P10 a P9 = Az. 360° - 1.000 m.

P9 a PP = Az. 90° - 500 m.

PERTENENCIA N° 2:

P1 a P2 = Az. 90° - 1.000 m.

P2 a P3 = Az. 180° - 1.000 m.

P3 a P8 = Az. 270° - 1.000 m.

P8 a P1 = Az. 360° - 1.000 m.

PERTENENCIA N° 3:

P16 a P9 = Az. 90° - 1.000 m.

P9 a P10 = Az. 180° - 1.000 m.

P10 a P5 = Az. 270° - 1.000 m.

P5 a P16 = Az. 360° - 1.000 m.

PERTENENCIA N° 4:

P5 a P10 = Az. 90° - 1.000 m.

P10 a P11 = Az. 180° - 1.000 m.

P11 a P14 = Az. 270° - 1.000 m.

P14 a P5 = Az. 360° - 1.000 m.

PERTENENCIA N° 5:

P10 a P8 = Az. 90° - 1.000 m.

P8 a P7 = Az. 180° - 1.000 m.

P7 a P11 = Az. 270° - 1.000 m.

P11 a P10 = Az. 360° - 1.000 m.

PERTENENCIA N° 6:

P8 a P3 = Az. 90° - 1.000 m.

P3 a P4 = Az. 180° - 1.000 m.

P4 a P7 = Az. 270° - 1.000 m.

P7 a P8 = Az. 360° - 1.000 m.

PERTENENCIA N° 7:

P7 a P4 = Az. 90° - 1.000 m.

P4 a P5 = Az. 180° - 1.000 m.

P5 a P6 = Az. 270° - 1.000 m.

P6 a P7 = Az. 360° - 1.000 m.

PERTENENCIA N° 8:

P11 a P7 = Az. 90° - 1.000 m.

P7 a P6 = Az. 180° - 1.000 m.

P6 a P12 = Az. 270° - 1.000 m.

P12 a P11 = Az. 360° - 1.000 m.

PERTENENCIA N° 9:

P14 a P11 = Az. 90° - 1.000 m.

P11 a P12 = Az. 180° - 1.000 m.

P12 a P13 = Az. 270° - 1.000 m.

P13 a P14 = Az. 360° - 1.000 m.

Las mismas se ubican fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 15 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 87,00

e) 05, 16 y 30/12/97

O.P. N° 519

F. N° 99.070

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97), que los Sres. Juan Caruso y Juan Carlos Mellado, por Expte. N° 15.771, han manifestado el descubrimiento de una mina de diseminado de minerales metalíferos, ubicada en el departamento Iruya. La mina se denominará "San Antonio 7". El Punto de Manifestación de Descubrimiento son con

coordenadas Gauss Krugger X = 7.468.000 - Y = 3.604.000; esquinero N° 1: X = 7.471.050 - Y = 3.604.700; esquinero N° 2: X = 7.466.050 - Y = 3.604.700, esquinero N° 3: X = 7.466.050 - Y = 3.602.700, esquinero N° 4: X = 7.471.050 Y = 3.602.700. Cerrando de esta manera la superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de noviembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 16 y 30/12/97

O.P. N° 167

F. N° 98.560

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) la Empresa BHP Minerals International Exploration Inc. por Expte. N° 15.474, ha solicitado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de oro y cobre diseminados, cuya mina se denominará "Punilla 1", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.303.000 - Y = 2.613.000. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de partida (P.P.) con coordenadas X = 7.306.548 - Y = 2.612.000 se mide 16.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 2.548 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 90°, hasta el punto 3, luego se mide 1.570 m. Az. 180°, hasta el punto 4, luego se mide 17.000 m. Az. 270° hasta el punto 5 y finalmente se mide 4.118 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de 6.745,2 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de setiembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 17, 25/11 y 05/12/97

O.P. N° 166

F. N° 98.562

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa RTZ Mining And Exploration Limited, por Expte. N° 15.697, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento minero de diseminado de oro, cuya mina se denominará "El Quevar 2", el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.318.500 - Y = 3.431.000. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de partida (P.P.) con coordenadas X = 7.321.500 - Y = 3.428.000 se mide 6.500 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 9.000 m. Az. 180°, hasta

el punto 2, luego se mide 1.500 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 400 m. Az. 322°, hasta el punto 4, luego se mide 450 m. Az. 232° hasta el punto 5, luego se mide 400 m. Az. 270°, hasta el punto 6, luego se mide 650 m. Az. 360°, hasta el punto 7, luego se mide 1.000 m. Az. 90°, hasta el punto 8, luego se mide 4.200 m. Az. 360°, hasta el punto 9, luego se mide 2.350 m. Az. 270°, hasta el punto 10, luego se mide 1.800 m. Az. 360°, hasta el punto 11, luego se mide 2.500 m. Az. 270°, hasta el punto 12 y finalmente se mide 2.350 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de 2.986,5 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 84,00

e) 17, 25/11 y 05/12/97

O.P. N° 165

F. N° 98.561

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa RTZ Mining And Exploration Limited, por Expte. N° 15.696, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de una mina de oro diseminado la que se denominará "Cerro Negro Sur", el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.224.650 - Y = 2.568.800. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.P. X = 7.230.500 - Y = 2.562.500; 1: X = 7.230.500 - Y = 2.570.500; 2: X = 7.222.500 - Y = 2.570.500; 3: X = 7.222.500 - Y = 2.562.500. Cerrando de esta manera la superficie probable de 6.400 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 17, 25/11 y 05/12/97

OP. N° 164

F. N° 98.561

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa RTZ Mining And Exploration Limited, por Expte. N° 15.660, ha manifestado en el departamento La Poma, el descubrimiento de diseminado de cobre y plata, cuya mina se denominará "Ranquel", el punto de manifestación de descubrimiento se ubica en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.407.960 - Y = 3.468.910. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.P. X = 7.411.000 - Y = 3.462.000; A: X = 7.411.000 - Y = 3.472.000; A-B: 2.800 m. Az. 180°; B-C 1.400 m. Az. 270°; C-D: 2.600 m. Az. 180°;

D-E: 1.400 m. Az. 90°; E-F: 1.600 m. Az. 180°; F: X = 7.404.000 - Y = 3.472.000; G: X = 7.404.000 - Y = 3.462.000. Cerrando de esta manera la superficie probable de 6.636 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 17, 25/11 y 05/12/97

O.P. N° 163 F. N° 98.561

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa RTZ Mining And Exploration Limited, por Expte. N° 15.664, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de una mina de diseminado de oro y otros, la que se denominará "Centenario I", el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.262.328 - Y = 3.422.473. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P-P. X = 7.267.000 - Y = 3.418.000; A: X = 7.267.000 - Y = 3.424.000; A-B: 2.200 m. Az. 180°00'00"; B-C 1.300 m. Az. 270°00'00"; C-D: 3.800 m. Az. 180°00'00"; D-E: 4.700 m. Az. 270°00'00"; E-P.P.: 6.000 m. Az. 360°00'00". Cerrando de esta manera la superficie probable de 3.124 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 17, 25/11 y 05/12/97

O.P. N° 162 F. N° 98.559

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa BHP Minerals International Exploration Inc., por Expte. N° 15.476, ha manifestado en el departamento Iruya, el descubrimiento de oro y cobre diseminado, cuya mina se denominará "Punilla III", el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.300.000 - Y = 2.621.000. La superficie de reconocimiento del

criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de partida (P.P.) con coordenadas X = 7.302.430 - Y = 2.619.690 se mide 5.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 3.600 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 7.000 m. Az. 180°, hasta el punto 4, luego se mide 1.000 m. Az. 90°, hasta el punto 5, luego se mide 3.400 m. Az. 180°, hasta el punto 6, luego se mide 200 m. Az. 270°, hasta el punto 7, luego se mide 5.366,56 m. Az. 296°, hasta el punto 8 y finalmente se mide 11.600 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de 5.724 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 03 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 17, 25/11 y 05/12/97

O.P. N° 161 F. N° 98.559

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Firma BHP Minerals International Exploration Inc., por Expte. N° 15.478, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de una mina de oro y cobre diseminado, la que se denominará "Punilla V", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.279.500 - Y = 2.632.000. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de partida (P.P.) con coordenadas X = 7.289.430 - Y = 2.625.490 se mide 7.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 1.100 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 7.350 m. Az. 360°, hasta el punto 4, luego se mide 1.500 m. Az. 270°, hasta el punto 5, luego se mide 3.150 m. Az. 296°30'00", hasta el punto 6, luego se mide 1.000 m. Az. 206°30'00", hasta el punto 7, luego se mide 1.300 m. Az. 296°30'00", hasta el punto 8 y finalmente se mide 1.500 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de 2.343 13 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 09 de setiembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 17, 25/11 y 05/12/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 533 F. N° 99.093

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan

Canavoso, en los autos caratulados: "Pereyra, Arturo s/Sucesorio", Expte. N° C-03.593/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer

sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 24 de noviembre de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 10/12/97

O.P. N° 530 F. N° 99.091

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Sucesorio de Enrique Giménez" - Expte. N° B-97.711/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de noviembre de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 10/12/97

O.P. N° 529 F. N° 99.092

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Cruz de Montoya, Tomasa Teresita - Sucesorio" - Expte. N° 1B-98.117/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de noviembre de 1997. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 10/12/97

O.P. N° 517 R. s/c. N° 7.723

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Ruíz, Raquel - Sucesorio", Expte. N° 2C-01.658/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de noviembre de 1997. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 04, 05 y 09/12/97

O.P. N° 510 F. N° 99.062

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Giardinaro, Pedro", Expte. N° C-03.232/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de noviembre de 1997. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez, Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04, 05 y 09/12/97

O.P. N° 500 F. N° 99.049

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. 10ma. Nom., Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Sucesorio de Chávez de Leal, Mercedes", Expte. N° B-96.441/97, cita y emplaza por el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, sean como herederos o acreedores, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 04 de agosto de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 04, 05 y 09/12/97

O.P. N° 489 F. N° 99.029

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pereyra, Arnaldo Enrique"; Expte. N° B-92.681/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de noviembre de 1997. María E. Saravia de Sayús, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/12/97

O.P. N° 478 R. s/c. N° 7.720

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo en juicio: "Sucesorio de

Burgos, Juana Francisca; Flores, Eleuterio"; Expte. N° B-47.426/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en diario El Tribuno. Salta, 18 de noviembre de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 03 al 05/12/97

O.P. N° 476 F. N° 99.009

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Alcocer, Walter o Alcocer, Walter Domingo - Sucesorio"; Expte. N° C-03.804/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 26 de noviembre de 1997. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/12/97

O.P. N° 470 F. N° 99.002

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús en los autos caratulados: "Sucesorio de Carrizo, Cesario"; Expte. N° C-1.648/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de noviembre de 1997. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/12/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 540 F. N° 99.153

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

**Una camioneta m/Peugeot PUP 504 1,3 T -
año 1992 - gasolera**

El día viernes 05 de diciembre de 1997, a Hs. 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré de

contado y con la base de U\$S 8.000,00: Una camioneta m/Peugeot - Tipo Pick Up - Modelo PUP 504 1,3 T - Año 1992 - Dominio N° A-082.760, motor N° 624394 y chasis N° 8033638, color blanco, con 4 cubiertas en regulares condiciones, con auto stereo, gato, llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., Secretaría N° 1 en juicio contra Neri J. Castellari s/Sec. - s/Ejec. Prendaria, Expte. N° B-66.085/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA. Resp. Inscripto) - Telef. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 05/11/97

O.P. N° 539 F. N° 99.152

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble
sito en Avda. Belgrano N° 2065 - Ciudad

El día 10 de diciembre de 1997, a Hs. 18:15, en mi escritorio de calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, en los autos que se le sigue a C.O.N.T.E.C. S.R.L. - Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° B-71.313/95, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 27.662,64, el inmueble identificado como Matrícula N° 93.559 - Secc. G - Manz. 110 - Parcela 11b - Dpto. Capital, Superficie total de: 1.662,90 m2. Ext.: Fte. N. 13,69 m.; Fte. S.: 13,915 m.; Cdo. E.: 84,21 m. más 33,9743 mts.; Cdo. O.: 57,54 m. más 60,74 m. Límites: N.: Avenida Belgrano, S.: Calle España, E.: Parcela 11-a Matrícula 93.558 de Lidia E. Juárez Moreno de Virgili y María Juárez de Castro, O.: Parcela 12-a, Mat. 71.987 de Carlos Costagli y ot., parcela 17-a, Mat. 93.076 de Silverio Villarroel y Juan Herrera, parcela 18-b, Mat. 65.023 y parcela 19, Mat. 31.790, ambas de Lidia E. M. de Virgili y parcela 23, Mat. 31.794 de Antonio Balascia. Mejoras: El inmueble consta con un terreno de 12 mts. de frente por 120 mts. de fondo, se encuentra entre las calles Belgrano saliendo a calle España, consta de 3 habitaciones, 1 baño, 1 cocina (regular estado), 1 patio de mampostería en mal estado, sigue un galpón con techo de chapa de zinc y piso de ripio de 23 mts. aproximadamente, luego 1 oficina, 2 baños, 2 habitaciones grandes c/techo de chapa con tejuela, todo en regular estado; cuenta con servicios de agua, luz, no tiene gas, teléfono. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate, saldo a los cinco días de

aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322, Salta - Capital, Tel. 320260.

Imp. \$ 75,00 e) 05 al 10/12/97

O.P. N° 537 F. N° 99.097

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL SIN BASE

T.V. color - videgrabadora - otros bienes

Hoy, 05 de diciembre de 1997, a Hs. 19:30 en José E. Uriburu N° 7 (continuación Tucumán), Ciudad, remataré sin base, al contado y e/inmediata, los siguientes: 1) 3 sillas plásticas c/rojo; 2) mesa ratona c/vidrio; 3) 2 butacones tapiz. en tela bordó; 4) ventilador de pie m/Mytek s/N° visible; 5) televisor color 20' m/Bisonic s/N° vis. y s/c. remoto y 6) videgrabadora m/Siam LV 204 N° 212892 c/c. remoto, s/probar funcionamiento. Todo en el estado visto que se encuentran. Exhibición en dicho local hoy desde Hs. 14:00. Ordena Sra. Juez del Juzgado de 1ª Inst. del Trabajo N° 3, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, en juicio ordinario seguido c/Gimnasio Noni y otra, Expte. N° A-05.405/92. Edictos 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% y Sellado 0,6% del precio c/comprador, al contado en el acto. La sub. se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho local Tel. 230154. IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 05/12/97

O.P. N° 536 F. N° 99.099

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL SIN BASE

Televisor color

Hoy, 05 de diciembre de 1997, a Hs. 19:00 en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán), Ciudad, remataré sin base, al contado y e/inmediata, un televisor color 20' m/Telefunken, Mod. 1350, Serie 571879, s/c. remoto, en el estado visto que se encuentra. Exhibición en dicho local desde Hs. 14:00. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. del Trabajo N° 2, Secretaría N° 1, en juicio seguido c/Rojas, F. Gerardo en Expte. N° A-11.303/96. Edictos 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% y Sellado 0,6% del precio c/comprador, al contado en el acto. La subasta se hará si el día fuere inhábil. Informes en dicho local Tel. 230154. IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 05/12/97

O.P. N° 535 F. N° 99.098

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL SIN BASE

Equipo musical - horno microondas

Hoy, 05 de diciembre de 1997, a Hs. 19:10 en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán), Ciudad, remataré sin base, al contado y e/inmediata los siguientes: 1) equipo musical m/Ken Brown, Mod. S-2250, Serie 11300552 c/dos baffles y 2) cocina (horno) microondas m/Brookline, Mod. EA0037-HU, Serie N° 9404068201. Ambos en buen estado de conservación y en el estado visto que se encuentran. Exhibición en dicho local desde Hs. 14:00. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 6ª Nom. Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en juicio ejec. seguido c/Scool, Judith A., Expte. N° 2B-62.837/94. Edictos 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% y Sellado 0,6% c/comprador, al contado en el acto. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho local Tel. 230154. IVA: Resp. No Inscripto. Fdo.: Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 15,00 e) 05/12/97

O.P. N° 531 F. N° 99.090

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL SIN BASE

Gran cantidad de repuestos p/electricidad del automotor

Hoy, 05/12/97, a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón 1156, de esta ciudad, remataré s/base y al cont. 100 inducidos; 30 tapas de arranque y alternador, 40 Bendix; 150 campos; 200 escobillas o carbones; 150 cajas de bujes; 20 reguladores de voltaje; 10 automáticos; colectores; todo para arranque, din. y alternadores, 20 faros traseros p/camión, 4 cajas de terminales, estanterías metálicas. Todo en buen estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 12ª Nom. en juicio c/García E. y otr. E. V. s/E.P. P.V.E. Ejecutivo, Expte. N° B-29.256/92. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel 10%, D.G.R. 0,6%. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al martillero, Tel. 313382.

Imp. \$ 15,00 e) 05/12/97

O.P. N° 526 F. N° 99.086

En calle España N° 955

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL - BASE \$ 97,00

1 casa en la localidad de Apolinario Saravia

El día 05/12/97, a Hs. 18,15 en el local de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y por

orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 12ª Nom. (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 2, en juicio: "Fernández, Leandro Federico vs. González, María del Rosario - Ejecutivo" - Expte. N° B-91.493/96, procederé a rematar con la base de \$ 97,06 (corresp. a las 2/3 partes del valor fiscal), del inmueble cuya identificación catastral es la siguiente: Matrícula 7.059 - Sec. "A" - Parc. 22 - Manz. 38 - Dpto. Anta (02) - Sup. 337 m2 - Plano N° 723 y ubicado en calle Sarmiento s/N°, entre calles Manuel Medina y Josep Lally, cuenta con 1 dormitorio de 5 x 4 m. y una cocina comedor de 5 x 5 m. aprox. que se comunican entre sí por medio de una puerta interna, una ventana al frente, la cocina comedor posee puerta de acceso y una ventana al frente, una puerta al fondo, un hall con piso de tierra, consta con mesada de cocina fabricación casera con pileta y conexión de agua una sola línea, paredes de 30 cm. son de ladrillo cocido sin cemento, revocadas en su interior, piso de cemento rústico, techo de chapas de zinc, montadas sobre correas metálicas sin cielorrasos, posee baño precario, sin tapiado. Servicios: Agua potable, instal. eléctrica precaria, sin medidor. Servicios públicos (a la calle): Alumbrado, cloacas (calles de ripio). Estado ocupacional: Deshabitada. El estado gral. del inmueble está en regular estado de conservación. El presente inmueble podrá ser visitado en horario de 8,00 a 20,00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (sell. D.G.R. p/actas) c/comp. Comisión: 5% c/comp. Edictos: Por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (Responsable No Inscripto) - Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 28,00 e) 05/12/97

O.P. N° 524 F. N° 99.085

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL SIN BASE

Un juego de Living de algarrobo - un juego de Living de 3 cuerpos - un Radiograbador c/Televisor - una Lustraaspiradora - 3 mesas ratonas y otros bienes muebles.

El día 05/12/97, a horas 18,02, en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, y por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación (Distr. Judicial Centro - Salta), Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Gratinor S.R.L. vs. Morales, Víctor" - Ejecutivo, Expte. N° B-61.016/94, remataré, sin base, dinero de contado, entrega inmediata, y al mejor postor, los siguientes bienes: Tres sillas de caña y mimbre, dos sillones de caña y mimbre, una mesa redonda chica de pino, tres mesas ratonas de madera s/vidrios, una lustraaspiradora marca Yelmo, un

radiograbador marca Continental con televisor doble casetera, un juego de living de tres cuerpos compuesto de dos individuales y uno triple, estampado color verde y rosa, un juego de living de algarrobo compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales (sin almohadones). Los bienes descriptos se subastan en el estado general visto en que se encuentran y podrán ser revisados por los interesados en el local de remate mencionado, a partir del día 05/12/97, en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Arancel de ley 10% c/comprador. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán, en España N° 955, Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 05/12/97

O.P. N° 521 F. N° 99.080

Por: ALBERTO N. DIAZ
JUDICIAL CON BASE
Un inmueble en Rosario de la Frontera con Base de \$ 26.309,24.

El 12/12/97 a horas 18,30, en España N° 955, Ciudad: Un inmueble muy importante en Rosario de la Frontera (parte indivisa 1/3). Base: \$ 26.390,24, 2/3 de su valor fiscal. El Juzgado Federal de Salta N° 2, Secretaría Previsional y/o Tributaria, a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, con sede en España y Deán Funes, comunica por dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno, en autos: Fisco Nacional D.G.I. c/Jiwa Singh y Cía. S.H. s/Ejec. Fiscal" Expte. N° 3.482/94 (acumulados los N°s. 3.646/94 y 1.908/94), que el martillero Alberto N. Díaz, rematará el día 12/12/97 a horas 18,30, en España N° 955, Ciudad, el inmueble sito en 25 de Mayo s/N°, entre las calles Arenales y Cantón, ubicado al lado norte del inmueble N° 1.125 de Rosario de la Frontera, con todo lo edificado, clavado y plantado, dinero de contado y al mejor postor. Nom. Catastral: Matrícula N° 2.283, Sec. "A", Manz. 27, Parc. 18. Título: Le corresponde por Esc. Pública N° 219 de fecha 24/09/86, pasada por la Esc. Clara Singh. Base de la subasta: \$ 26.309,24 (2/3 partes de su valor fiscal). Señá: 30%. Comisión: 5%. Sellado D.G.R. 1,25%. Todo de contado y en el acto. Saldo de precio: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Se trata de un galpón de aproximadamente 35 mts. de frente por 40 mts. de fondo. En la parte derecha de su frente tiene un salón de aprox. 6 x 7 mts. Se calcula su superficie cubierta en 1.500 m2. El techo es un tinglado de chapa, piso de cemento. Posee dos ventanas de aprox. 2,50 mts. cub. c/cortina metálica y un portón de aprox. 2,50 mts., c/cortina metálica y un portón de chapa de aprox. 4,00 mts. En su interior tiene dos baños, uno de 1ra. y otro de servicio. Está sobre calle pavimentada y tiene todos los servicios. Se encuentra desocupado y deshabitado, seg. Inf. Of. Just. Horario de visitas: de 8,00 a 20,00. I.V.A. Resp. No

Inscripto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Inf. Mart. A. N. Díaz, Tel. 250803. Salta, 01 de diciembre de 1997.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 09/12/97

O.P. N° 520 F. N° 99.071

En Orán

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL SIN BASE**

**Dos colectivos, carrocería El Detalle,
motor Deutz, año 1993, de 45 asientos.**

El día 10 de diciembre de 1997 a horas 18,00, en Güemes N° 1053 de Orán, remataré sin base y de contado, los siguientes automotores: Un ómnibus Dominio B-2493399, motor marca Deutz N° SLC704687, chasis marca El Detalle N° OA-F-30037 en buen estado de funcionamiento y un ómnibus Dominio B-2493400, motor marca Deutz N° SLC704545, chasis marca El Detalle N° OA-F-30041, en el estado en que se encuentra. Ambos de 45 asientos y con suspensión neumática. Ordena la Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Dra. Adriana Manfredini, del Dist. Jud. del N. - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Víctor Daud, en autos caratulados: "El Detalle S.A. vs. Silvio Famá, s/Concurso Especial en Concurso Preventivo", Expte. N° 9.399/96. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: El total del precio de adjudicación en el acto. Comisión: 10% de ley y sellado D.G.R. 0,60%, a cargo del adquirente en el acto. Informes en horario comercial al martillero Carlos Esteban Porcelo, IVA Responsable No Inscripto, en Güemes N° 1053 de Orán teléfonos 0878-21508 y cel. 076-741301. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 02 de 1997. Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez.

Imp. \$ 45,00 e) 05, 09 y 10/12/97

O.P. N° 497 F. N° 99.040

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**

3 Importantes Inmuebles por Quiebra:

* Inmueble de tres plantas en Urquiza esquina Buenos Aires

* Galpón con oficinas en Caseros N° 2361

* Departamento dúplex en calle Las Tipas N° 95 - B° Tres Cerritos

El día Miércoles 10 de diciembre de 1997, a Hs. 19:00 en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con todo lo clavado, plantado y edificado los siguientes inmuebles:

1) Con la base \$ 105.800,00 el Catastro N° 3.278 - Secc. D - Manz. 6 - Parc. 10 - Dpto. Capital; medidas

s/t 14,72 x 30,88 m.; Lím.: Al N. c/prop. de M. F. de Valdez, al S. c/c. Urquiza, al E. c/c. Bs. As. y al O. c/fracc. Seminario Conc. Se trata de una importante propiedad comercial ubicada en calle Urquiza esq. Buenos Aires con una superficie construida de 1.067,19 m2 aproximadamente. En su planta baja de 355,73 m2 tiene recoba de 20,34 m2, salón principal de 292,16 m2 aprox. (c/ montacarga y escalera para público y cocina rev. cerámico c/cerramiento de ladrillón); fondo de 43,23 m2 (c/escaleras y manotacargas de servicio), pasillo, 2 cámaras frigoríficas de material sin equipos de frío rev. en cerámicos y puertas de acero inox. y entrada de servicio p/c. Urquiza. Todo con pisos de granitos, techos de losa y paredes de material. En el primer piso de 355,73 m2; hay otro salón principal de 303,15 m2 aprox. similar al de P.B. y al fondo (de 52,58 m2) 2 baños de 1ª con antebaños, 1 oficina con baño de 1ª; pasillo distribuidor, escalera y vacío del montacarga de servicio. Todo con pisos granitos y techos de losa, baños con pisos y paredes revestidas en cerámicos. En el segundo piso de 355,73 m2 tiene otro salón para depósito con pisos de cemento, techos con estructura de hierro, chapas de zinc y lana de vidrio térmica laminada en aluminio, c/estructura p/motores elevadores y comandos del montacarga de servicio y 1 losa con columnas de hormigón p/3 tanques de agua de 1.000 lts. c/u. Toda la construcción es de material cocido con frentes a la calle de ladrillos vistas y amplios ventanales metálicos. Tiene servicios de agua, luz, cloacas, gas natural y desocupado;

2) Con la base \$ 67.600 el Catastro N° 86.914 - Secc. L - Manz. 3a - Parc. 5a - Dpto. Capital; Plano 6380; Sup. de 1.099,37 m2; Medidas: 21 x 52,35 m2. Ubicado en calle Caseros N° 2361 y con salida a Pje. Iburguren N° 2354. Se trata de un galpón parabólico con techos de zinc y pisos de cemento compactado que cubre toda la superficie del terreno y c/2 cortinas enrollables a ambas calles, debajo del cual hay 4 oficinas, 1 pasillo, 1 cocina, 2 baños azulejados, 2 divisorios metálicos y 1 oficina en el entresuelo con cerramientos de aluminio, corloc y vidrios. Techos parte de losa y parte de machimbre, paredes de ladrillos y pisos con partes calcáreos, cerámico y plexiplast. Con servicios de agua, cloacas, luz, teléfono N° 341857, pasado el gas natural por la calle. Ocupado por la firma Lía S.A. en carácter de inquilino con contrato hasta el 31/12/97 y abonando un alquiler \$ 2.000 mensuales;

3) Con la base \$ 36.100, el Catastro 100.695 - Secc. K - Manz. 73 - Parc. 9 - U. Func. N° 3 - Plano N° 802 de P.H. - Polígono 00-03 Planta Baja con Sup. de 82,27 m2 - Polígono 01-03 1er. Piso con Sup. de 49,46 m2 y Polígono 02-02 2º Piso con Sup. de 28,70 m2 - Sup. total U. Func. de 160,43 m2 - Con regl. de copropiedad y Adm. s/E.P. 230, ubicado en calle Las Tipas N° 95 del B° Tres Cerritos. Se trata de un Dúplex que tiene en la planta baja: Entrada p/vehículos, jardín, porch, hall, (c/pisos entablonado), toilette, cocina c/amoblamiento, patio y living comedor en desnivel,

empapelado y c/escalera de madera alfombrada. Todo con pisos y revestimiento cerámicos; en el 1er. Piso tiene hall, 3 dormitorios c/placares (c/ de parquet), escalera y baño de 1ª con pisos y revestimiento cerámicos y en el 2º Piso hay pasillo en L con lavadero azulejado, tendadero, 1 habitación con placard y con baño de servicio azulejado. Todo con pisos de cerámicos rojos. Toda la construcción de material cocido, fina carpintería de madera lustrada con celosías, techos de losa y tejas francesas. Tiene servicios de agua, luz, cloacas, gas y se encuentra desocupado. Todos los inmuebles sobre calles pavimentadas y c/alambrado público y pueden ser revisados de Hs. 09:00 a 12:00 y 16:00 a 19:00. Consultas al suscrito o al expediente por Secretaría en horas de despacho. Condiciones de venta: Señal del 30% a cuenta de precio, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la presente subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos Concurso Preventivo de Alem, Munir s/Sucesión y otros - Hoy Quiebra - Expte. N° B-54.183/94. Edictos: 5 días por Boletín Oficial y 7 por diario El Tribuno, 1 día por diario El Clarín y El Tribuno de Jujuy. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tajada - Alsina 327 - T. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 365,00

e) 03 al 10/12/97

O.P. N° 491

F. N° 99.030

Banco Río de la Plata S.A.

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Hermosa casa con finos detalles en calle España
N° 1745 - financia Banco Río de la Plata S.A.
hasta el 50% del precio - plazo 60 meses -
con un interés del 12% nominal anual

El día viernes 05 de diciembre de 1997, a Hs. 19:30 en calle Zuviría N° 475 de esta ciudad de Salta, remataré por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: Banco Río de la Plata S.A. vs. Soto de Matulovich, Edda Elena Beatriz - Matulovich, José Oscar - Ejecución Hipotecaria - Expediente N° B-83.084/96, con la base de U\$S 75.650 monto de la planilla aprobada de fs. 48, dejándose constancia de que para el supuesto de no haber oferentes por ésta, transcurridos 15 minutos, se reducirá la misma en un 25%, es decir, a U\$S 56.737,50. Si tampoco hubieren oferentes por esta base transcurridos otros 15 minutos, se rematará sin base. Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, en el estado visto en que se encuentra. Individualizado como: Departamento Capital 01 -

Sección G - Manzana 120, Parcela 36 - U. Func. 1 - Matrícula 97.308. Ubicado: En calle España 1745, de esta ciudad. Descripción del inmueble: Polígono 00.01 - Superficie cubierta 91,22 m2. Sup. semicubierta 7,42 m2, Sup. descubierta 15,64 m2, Sup. total polígono 144,28 m2. Sup. total unidad funcional: 144,28 m2. Con reglamento de copropiedad. Antecedente dominial: Céd. Parcelaria: El inmueble consta de: 1) porche de entrada con puertas corredizas de hierro redondo, techo machimbre de pino y piso granito; 2) living comedor de 3,80 x 6,50, piso cerámico, techo losa, paredes revocadas pintadas; 3) estudio de 3,50 x 4,00, p. parquet de quina techo losa; 4) un dormitorio de 3,50 x 3,50 con placard y baulera, piso parquet de quina; un pasillo de 1,00 x 4,00 m.; 5) baño de 1ª completo, piso cerámico y azulejos; 6) dormitorio de 2,50 x 4,50, alfombrado, empapelado, cielorraso machimbre de pino; 7) un pasillo con placard; 8) una cocina, piso cerámico, con azulejos y artefactos, mueble de cocina empotrado; 9) un comedor de diario 2,00 x 2,50 piso cerámico; 10) un patio con asador de 2,50 m., piso cerámico Stanef, sin techo con canteros alrededor de la parrilla; 11) un lavadero revestido en azulejos con mesada en L, con baulera; 12) un baño con lavatorio, inodoro y ducha, con azulejos, piso plástico IGAM, lavadero, baño y cuarto despensa de 1,20 x 2,50. Nota: Todas las medidas son en forma aprox. Ocupación: Por el Sr. José Oscar Matulovich, Sra. y 1 hija menor y lo hacen en carácter de propietarios. Servicios: Cuenta con todos los servicios instalados, pavimento y alumbrado público. Luz, agua y cloacas. Forma de pago: 30% del precio, contado en el acto del remate y el 70% restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5%, sellado Acta 1,25% ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El Banco Río de la Plata S.A. otorgará financiación hasta el 50% del precio de compra a un plazo de 60 meses y tasa de interés nominal anual del 12% en Dólares, a los interesados que reúnan los requisitos exigidos por la institución, debiendo concurrir a la Sucursal Salta del Banco Río, calle España 635. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar la propiedad en horario comercial. El remate no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores informes a Roberto Fleming, Martillero Público. Zuviría N° 475. Salta Tel. (087)210928 - 070831823.

Imp. \$ 183,00

e) 03 al 05/12/97

O.P. N° 465

F. N° 98.993

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Casa con local para negocio en Rosario de Lerma

El viernes 05 de diciembre de 1997 a horas 19,00, en calle Zuviría N° 475, Salta, remataré por orden del

señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de Séptima Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Sec. de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en el juicio que se sigue contra Rueda, Antonio y Galarza de Rueda, Mercedes del Carmen, Ejec. de Honorarios, Expte. B-79.863/96, con la base de U\$S. 43.477,60, ordenada a fs. 58, si no hubiere postores, transcurridos 15 minutos se reducirá en un 25% es decir a U\$S 32.608,20, si tampoco hubiere postores, transcurridos otros 15 minutos se rematará sin base: Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, en el estado visto en que se encuentra, individualizado como: departamento Rosario de Lerma - 19, Sección B, Manzana 7, Parcela 12-b. Matrícula 9.394. Plano 1071. Sup. s/m. 454,40 m2. Ubicado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 531, ciudad de Rasario de Lerma, Salta. Descripción del inmueble: Según Céd. Parc. Ext.: Fte. 16 m. cfte. 16 m. Cdo. NO 28,40 m. Cdo. SE 28,40 m. Lim. NE Parc. 10. Mat. 9.368-9.369. P.H. Nº 3. SE Parc. 12-a. Mat. 9.393. Prop. Mercedes del C. y Arturo López. SO calle H. Yrigoyen. NO Parc. 13 Mat. 327. Prop. Eduardo Gamboni. El inmueble consta. Según Inf. de fs. 30 de salón para negocio de 8x4. 1 garaje de 6x3 pisos cemento, techos losa. 3 dormitorios de 3x4. 1 cocina de 3x4. Un baño de 2x2 pisos mosaico techos chapa, paredes adobe revestimiento cal. Carpintería madera. 1 patio de 8x4, piso mosaico. Al fondo terreno con árboles frutales. Ocupación: Por el señor Antonio Rueda y señora madre y dos hijos menores. Servicios: Sobre calle enripiada, con alumbrado público, agua, luz, teléfono, cloacas, TV. cable. Forma de pago: 30% contado 70 % fest. dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5%. Sellado Acta 1,25 ambos a/c. del comp. en el acto del rem. Se establece que el imp. a la venta inmueble art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en horario comercial. Nota: El remate no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores informes al Martillero Roberto Fleming, Zuviría Nº 475, Tel. 210928 - 070831823.

Imp. \$ 93,00 e) 03 al 05/12/97

O.P. Nº 464

F. Nº 98.994

En Tartagal

Por: JORGE E. ARIAS
JUDICIAL - BASE \$ 1.287,00
Un inmueble: Terreno baldío.

El día 05/12/97, a horas 12,30, en calle Rivadavia Nº 537 de Tartagal y conforme lo ordena la señora jueza Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Sec. Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados: Gerala Mario Ernesto vs. Karanicola, Inocencio, Ejecutivo, Expte. Nº 7.448/94. Remate con la base de \$ 1.287,00 equivalente a las 2/3

partes de la valuación fiscal: Un inmueble, terreno baldío, ubicado a una cuadra en la Avda. Ciro Echsortu, que es pavimentada, frente al Club Deportivo Unión Madereros (cancha de básquet), el inmueble está desocupado, contando con los servicios de agua, luz y el gas, el cual pasa por la vereda del frente. Catastro Nº 3.610, Secc. A, Manzana 49, Parcela 9, Dpto. San Martín, ciudad de General Mosconi. Los datos son según Cédula Parcelaria. Tiene deudas de Impuesto Inmobiliario \$ 330,84; alumbrado y limpieza \$ 709,97. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto de remate el pago de las 2/3 partes del precio a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta Suc. Tartagal a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador. Mayores informes al Tel. 076-741316. Martillero Jorge E. Arias. Tartagal, 01 de diciembre de 1997.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/12/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 467

F. Nº 98.995

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Correa, Carlos Alberto vs. Provincia de Salta s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº B-99.358/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, al señor Aniceto Cuéllar a efectos de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el término de seis días bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de nombrarse al Defensor Oficial que por turno corresponda, para que lo represente en autos. Salta, 17 de noviembre de 1997. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/12/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 442

F. Nº 98.961

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Nallar Chaud de Nogueira, Graciela - Concurso Preventivo" (Conexo a Expte. Nº 1C-03.964/97); Expte. Nº C-06.327/97 hace saber:

1) Que en fecha 19 de noviembre de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Graciela

Nallar Chaud de Nogueira con domicilio real en Avda. Belgrano N° 1140 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Luis Enrique García Bes, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 636, 1er. Piso, Of. "B" de esta Ciudad.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 05 de febrero de 1998 para que los Acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días jueves y viernes de Hs. 18:00 a 20:00.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de noviembre de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 09/12/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 506

R. s/c. N° 7.721

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Salinas Díaz, Basilia Néida Vs. Ovejero, Víctor Reinerio s/ Tenencia de Hijos", Expte. N° 1B-93.479/96; cita y emplaza al Sr. Víctor Reinerio Ovejero, por edictos que se publicarán en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, por el término de tres días, a efectos de que haga valer sus derechos dentro de los 9 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Salta, 18 de noviembre de 1997. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 04, 05 y 09/12/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 541

F. N° 99.154

SODA GUAIMAS S.R.L.

1) **Socios:** Mariela Alejandra Guaimás (D.N.I. N° 24.641.671), soltera, con domicilio en Los Pinales N° 998 de esta ciudad, de profesión comerciante e Isabel Cristina Guaimás (D.N.I. N° 20.858.010), soltera, con domicilio en Los Pinales N° 998 de esta ciudad, de profesión comerciante, ambas argentinas y mayores de edad.

2) **Fecha de Constitución:** Contrato de fecha 27 de junio de 1997 y modificación de fecha 25 de noviembre de 1997.

3) **Denominación Social:** Soda Guaimás Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) **Domicilio Social:** Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Los Pinos N° 331 Barrio Tres Cerritos.

5) **Objeto Social:** La Sociedad tendrá como objeto industrial y comercial: a) Fabricación, elaboración y comercialización de agua gasificada simple. b) Embotellados de aguas naturales y minerales. c) Podrá realizar importación de maquinarias, envases, materias primas y elementos necesarios para su operatoria comercial e industrial.

6) **Plazo de Duración:** La duración de la Sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse durante veinte (20) años más.

7) **Capital Social:** El capital societario se establece en Treinta y Seis Mil Pesos (\$ 36.000) que se divide en Tres Mil Ciento Sesenta cuotas de Pesos Diez (10) c/u, que los socios suscriben en un 50% cada socio. Integran este acto íntegramente en bienes de acuerdo con el estado patrimonial.

8) **Administración, Presentación:** La administración y representación será ejercida por el señor Ramón Esteban Guaimás (D.N.I. N° 7.636.941), argentino, con domicilio en calle Los Pinales 998 de esta ciudad.

9) **Fecha de Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de cada año.

10) **Designación de Gerentes:** Conforme al Artículo 157 de la Ley 19.550, se designa para administrar la sociedad al Sr. Ramón Esteban Guaimás (D.N.I. N° 7.636.941), argentino, con domicilio en calle Los Pinales N° 998 de esta ciudad.

Ramón Esteban Guaimás
Gerente

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 de diciembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 34,00

e) 05/12/97

O.P. N° 525

F. N° 99.082

CLINICA ITATI S.R.L.

1) Constitución S.R.L.

2) **Socios:** Elida Ruiz, de 32 años de edad, soltera, argentina, D.N.I. N° 17.088.261, de profesión secretaria administrativa, domiciliada en calle Ramón Tornero s/n° de la localidad de El Quebrachal. José Edmundo Brizuela Mendoza, de 43 años de edad, separado, argentino, D.N.I. N° 11.538.157, de profesión médico cirujano, domiciliado en calle Ramón Tornero s/n° de la localidad de El Quebrachal. Humberto Rafael Brizuela Mendoza, de 33 años de edad, casado, argentino, D.N.I. N° 16.887.858, de

profesión médico cirujano, domiciliado en la localidad de San José de Orquera.

3) Fecha de Constitución: 11 de agosto de 1997.

4) Denominación: "Clínica Itatí S.R.L."

5) Domicilio y Sede Social: Ramón Tornero s/n° de la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, provincia de Salta.

6) Duración de la Sociedad: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio.

7) Objeto Social: La atención clínica de pacientes externos, chequeos de adultos y niños, radiografías, electrocardiogramas, encefalogramas, todo tipo de servicios clínicos y quirúrgicos, laboratorios de análisis clínicos, psiquiátricos, psicológicos, atención para afiliados a obras sociales públicas y privadas. Las actividades serán realizadas por profesionales habilitados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

8) Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en veinte mil cuotas (20.000) de pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una y de un voto por cada cuota. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto integrando cada socio en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas integraciones que son de la siguiente forma: La Srta. Elida Ruiz suscribe nueve mil (9.000) cuotas e integra pesos dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250,00); el Sr. José Edmundo Brizuela Mendoza suscribe nueve mil (9.000) cuotas e integra pesos dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250,00); el Sr. Humberto Rafael Brizuela Mendoza suscribe dos mil (2.000) cuotas e integra pesos quinientos (\$ 500). El saldo será integrado en un plazo que no deberá exceder de dos (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad.

9) Administración y representación: La administración, la representación y uso de la firma social estarán a cargo de los socios: Elida Ruiz y José Edmundo Brizuela Mendoza quienes actuarán como gerentes en forma indistinta, debiendo suscribir en cada caso con sus firmas personales precedida de la razón social. Los cargos de los socios como gerentes serán no rentados.

10) Cierre del ejercicio: el 30 de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 de diciembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

O.P. N° 522

F. N° 99081

COMPLEJO TURISTICO SAN AGUSTIN S.R.L.

1) Lugar y fecha: Salta, 30 de octubre de 1997

2) Socios: Pedro Salomón Díaz, D.N.I. N° 6.637.384, mayor de edad, argentino, casado, clase 1.940, con domicilio en calle El Liberal N° 320 B° El Tribuno de la ciudad de Salta, de profesión comerciante; y la señorita María Verónica Ovejero, D.N.I. N° 24.354.891, mayor de edad, argentina, soltera, clase 1975, con domicilio en calle Lequizamón N° 93 de la ciudad de Salta, de profesión comerciante, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Denominación: Complejo Turístico San Agustín Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Mitre 685 - Planta Alta de la ciudad de Salta.

5) Duración: Veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Explotación Turística y Hotelera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. 2) Inmobiliarios: Compraventas, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. 3) Inversiones: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. 4) Representaciones y Mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico.

7) Capital Social: Se fijará en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una suscripta por los socios en la siguiente proporción: Pedro Salomón Díaz quinientas (500) cuotas sociales equivalentes a pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; María Verónica Ovejero quinientas (500) cuotas sociales equivalentes a pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) que representa el cincuenta por ciento del Capital Social, integrado totalmente en bienes que se consignan en el estado Patrimonial que es suscripto por separado por los socios.

8) La Dirección y Administración: Estará a cargo del socio Pedro Salomón Díaz, en calidad de socio gerente, quien actuará en forma individual y usará su firma precedida del sello social.

9) Fiscalización: La Fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de diciembre de 1997. Esc. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 43,00 e) 05/12/97

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 528 F. N° 99.089

NOROESTE ASESORES DE SEGUROS S.A. INFORMA

Que en reunión de Directorio del 01/12/97, se decidió la suspensión de la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 09/12/97. Se invita a los Sres. Accionistas a concurrir por la Sede Social a efectos de interiorizarse de las causas que motivaron esta decisión. Salta 01 de diciembre de 1997

Roberto Alfredo Castillo
Director Ejecutivo

Imp. \$ 25,00 e) 05/12/97

O.P. N° 503 F. N° 99.041

Cesión de la Cartera de Créditos Provencred

Por medio del presente Banco Mayo Coop. Ltda., a los efectos del Art. 1.167 del Código Civil, notifica la cesión en propiedad fiduciaria de créditos provenientes de la utilización de la tarjeta de crédito Provencred, a Banco Roberts S.A. en su carácter de Fiduciario, en el marco del Fideicomiso Financiero Probond, Series III y IV, respecto de los cuales la Comisión Nacional de Valores mediante la reunión de Directorio de fecha 13/11/97 ha autorizado la oferta pública de certificados de participación, la cantidad de créditos cedidos en la cesión realizada al Fiduciario en el Fideicomiso Financiero Probond Serie III, es de un total de 53.112 créditos. La cantidad de créditos cedidos en la cesión realizada al Fiduciario en el Fideicomiso Financiero Probond Serie IV es por un total de 16.773 créditos. Los citados créditos corresponden a deudores domiciliados en la provincia de Córdoba, Tucumán, Salta y Mendoza, y el detalle de los mismos fue presentado a la Comisión Nacional de Valores, encontrándose el mismo a disposición de los interesados en el domicilio del banco emisor. Las presentes sesiones fueron instrumentadas y se formalizaron, a través de los Contratos de Fideicomiso Financiero suscriptos en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de noviembre de 1997, entre Banco Mayo Coop. Ltda. como Originante-Cedente y Banco Roberts S.A. como Fiduciario-Cesionario. Conforme dichos contratos Banco Roberts S.A. ha designado a Banco Mayo Coop. Ltda. como Agente de Cobro de los créditos cedidos.

Imp. \$ 50,00 e) 04 y 05/12/97

O.P. N° 451

F. N° 98.971

BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO

De acuerdo con lo establecido por las Leyes 11.867, 21.526 y 19.550 y modificatorias, el Banco Mayo Cooperativo Limitado, Matrícula N° 5.074 con domicilio en la calle Paso 640, Capital Federal, hace saber que transferirá activos y pasivos como aporte de capital para el Banco Mayo S.A. -actualmente en formación-, con domicilio en Sarmiento 732 Piso 10, Capital Fedral. Las oposiciones con los recaudos legales pertinentes deberán interponerse dentro del término de diez días ante el Escribano Abel R. Jacobovich, con domicilio en Avda. Corrientes 1145, Piso 8vo. Of. 75 y 76, Capital Federal. Buenos Aires, 02 de diciembre de 1997. Por Banco Mayo S.A. - Banco Mayo Cooperativo Limitado, Dr. Rubén E. Beraja - Presidente.

Imp. \$ 125,00 e) 02 al 09/12/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 532

F. N° 99.094

HEMODINAMIA SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Hemodinamia Salta S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1997, en calle Belgrano N° 891, de esta ciudad a horas 21 y 22, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
- 2°) Ratificación de Asamblea Ordinaria. (14/08/92 - 10/05/93 - 24/03/94 - 06/07/95 - 05/09/96).
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdida, Anexo y Cuadros practicados al 31/12/96.
- 4°) Aprobación de los honorarios de directores correspondiente al Ejercicio 1996.
- 5°) Elección de las autoridades y Organos de Fiscalización.
- 6°) Designación del Síndico.

Imp. \$ 100,00 e) 05/12/97

O.P. N° 523

F. N° 99.084

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 15

Se convoca a los señores Accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social, ubicada en calle Urquiza N° 150 de la ciudad de Salta

para el día 30 de diciembre de 1997 a Hs. 20:00 (veinte) en primera convocatoria para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 15 y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente de la misma.
- 2º) Consideración de la fecha de convocatoria de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Básicos e Información Complementaria y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 1996.
- 4º) Consideración de los resultados del Ejercicio Anual cerrado el 31 de agosto de 1996.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de sus honorarios y del Síndico titular, aún en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 7º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- 8º) Aumento de capital dentro del quíntuplo y emisión de acciones.

En caso de no contar, con el quórum legal en el horario fijado para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a Hs. 21:00 (veintiuna) de la misma fecha e idéntico domicilio en todo de acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad y la Ley de Sociedades.

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 12/12/97

O.P. N° 508 F. N° 99.061

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 29 de diciembre de 1997, a horas 11:00 y 12:00, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de la Compañía Industrial Cervecería S.A., sita en Adolfo Güemes 1253, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 28 de noviembre de 1997 con Cervecería Santa Fe S.A.

3º) Consideración del balance especial y consolidado de fusión cerrado al 30 de setiembre de 1997 y del informe de la Comisión Fiscalizadora.

4º) Aprobación de la relación de canje de la fusión.

5º) Aumento del capital social de \$ 8.594.644 a \$ 31.291.825, mediante la emisión de 226.971.810 acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de \$ 0,10 v/n por acción, con derecho a un voto cada una. Emisión de acciones. Delegación de facultades en el Directorio para proceder al canje de las acciones que detentan actualmente los accionistas de Cervecería Santa Fe S.A.

Carlos A. López Sanabria
Presidente

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la empresa, o bien en la Capital Federal, en Av. Corrientes 330, Piso 4º, capital Federal, en ambos lugares de lunes a viernes, en el horario de Hs. 10:00 a 17:00, hasta el 22 de diciembre inclusive.

Pedro G. Novoa Obreque
Apoderado

Imp. \$ 100,00 e) 04 al 11/12/97

O.P. N° 452 F. N° 98.970

CERAMICA DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 18 de diciembre de mil novecientos noventa y siete a las once y treinta horas en el local social de Avda. Artigas 252, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de un accionista para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1997.
- 3º) Retribución al Directorio en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550, y distribución de utilidades.

4°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, en el sentido de que para asistir a las asambleas deberán depositar sus

acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Juan José Soler

Presidente.

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 09/12/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. N° 534

R. s/c. N° 7.724

**SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES
DE SAN ANTONIO**

Asamblea General

La Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio convoca a la Asamblea General que se realizará el día 19 del mes de diciembre, a horas once, en la Basílica Menor Convento de San Francisco, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Memoria del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

3°) Renovación de la Comisión Directiva.

4°) Elección de dos socias para firmar el Acta.

Azucena Teresa Arias de Vivanco

Presidenta

Sin cargo

e) 05/12/97

RECAUDACION

O.P. N° 542

Saldo Anterior	\$ 201.143,50
Recaudación del día 04/12/97	\$ 933,60
TOTAL.....	\$ 202.077,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETÍN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

